



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Veintiuno (21) de agosto de dos mil doce (2012)
Auto de sustanciación No. 1735

Referencia:	Nulidad y restablecimiento
Demandante:	William Giraldo Garzón
Demandado:	Municipio de Envigado.
Radicado:	5001 33 33 025 2012 00151 00
Asunto:	Deniega fijar nueva fecha

Solicita el apoderado del demandante en escrito que obra a folios 465 y 466 del expediente, presentado el 5 de agosto de 2013, se aplase la audiencia programada para el 31 de julio, solicitud que en el mismo sentido hizo en memorial presentado en la Oficina de Apoyo Judicial el día 30 del mismo mes, allegado a este despacho conforme con acta de reparto del día 31 de julio, esto es, el mismo día en que se celebró la audiencia inicial.

Ahora bien, es claro que el día 31 de julio de 2013 en la celebración de la primera audiencia se declaró probada la excepción de prescripción en los términos que se expresan en el acta que obra a folios 459 y siguientes, decisión que fue notificada a las partes a pesar de no haber asistido a la audiencia el apoderado del demandante lo cual no impedía que el despacho se pronunciara en tal sentido, en virtud de lo establecido por el numeral 2º del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, norma que determina la realización de la audiencia aún sin la presencia de los apoderados de las partes.

1. Por lo tanto, la solicitud hecha por el apoderado del demandante de aplazamiento de la audiencia se torna improcedente toda vez que el proceso se dio por terminado al haberse declarado probada la excepción de prescripción en el sub examine.

2. En lo que respecta a la solicitud de no sancionar la inasistencia, es importante que si bien en los aludidos memoriales se da cuenta de hechos

que impedían su asistencia, es necesario que los mismos se prueben si quiera sumariamente como lo exige la disposición contenida en el inciso 3º, numeral 3º del artículo 180 del CPACA. Por lo tanto en el término de tres días siguientes a la notificación del presente auto, deberá acreditar la causa que aduce como motivo de su no comparecencia.

NOTIFÍQUESE

**LUZ MYRIAM SÁNCHEZ ARBOLEDA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, ____ de _____ de 2013. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretaria